

**CASE. 13631/INFORME INICIAL/RV: CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA/
RAD. 2020-00255/DEMANDANTE. CLAUDIA MARÍA GIRALDO MARÍN/ DEMANDADO.
EPS SANITAS S.A.S. Y OTRO/DLV**

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Lun 24/06/2024 15:53

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (6 MB)

Contestación a la reforma de la demanda Equidad Seguros.pdf; Anexos contestación a la reforma de la demanda.pdf; INFORME INICIAL REFORMA DE LA DEMANDA CLAUDIA MARIA GIRALDO.docx;

Radicado: 2020-00255.

Demandante: Claudia María Giraldo Marín.

Demandado: EPS Sanitas S.A.S. y otros.

Llamado en garantía: La Equidad Seguros Generales OC.

Buenas tardes estimados, me permito reportar que el día 19 de junio de 2024 radiqué ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, la contestación a la reforma de la demanda presentada por Claudia Marín Giraldo en contra de EPS Sanitas S.A.S. y otros.

Remito los siguientes documentos:

1. Contestación a la reforma de la demanda con sus anexos.
2. Liquidación objetiva y calificación de la contingencia.

Se remite nuevamente el informe inicial debido a que la reforma de la demanda incluyó una nueva prueba de la cual se puede deducir la responsabilidad del asegurado, no obstante, no varía la calificación de la contingencia, ya que la liquidación objetiva se subsume por el deducible contemplado en la póliza.

Solicito amablemente al CAD cargar las piezas y la cadena de correo.

En la contestación invertí un tiempo aproximado de 3 horas.

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Junior

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 19 de junio de 2024 15:50

Para: j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificajudiciales@keralty.com <notificajudiciales@keralty.com>; maufjaramillo@keralty.com <maufjaramillo@keralty.com>; grupojuridicosaviocartago@gmail.com <grupojuridicosaviocartago@gmail.com>; notifiacionsavioabogados@gmail.com <notifiacionsavioabogados@gmail.com>; daggilsa@hotmail.com <daggilsa@hotmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA/ RAD. 2020-00255/DEMANDANTE. CLAUDIA MARÍA GIRALDO MARÍN/ DEMANDADO. EPS SANITAS S.A.S. Y OTRO/DLV

Señores

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA.
DEMANDANTE:	CLAUDIA MARÍA GIRALDO MARÍN.
DEMANDADO:	EPS SANITAS S.A.S. Y OTRO.
RADICACIÓN:	66001-31-03-005- <u>2020-00255</u> -00.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el presente proceso en mi calidad de apoderado general de la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, mediante el presente procedo a contestar la reforma de la demanda de Responsabilidad Civil Médica promovida por la señora Claudia María Giraldo Marín en contra del Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A.S. y la EPS Sanitas S.A.S.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.